



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°024-2016-CM-SD-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Informe del Sr. Regidor Edgar Huayanay Espinoza y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°03 de fecha 05 de Febrero del año 2016 en la estación de orden del día se trató el Informe del Sr. Regidor Edgar Huayanay quien manifestó que se ha venido conversando con el jefe de maquinaria del Ministerio de vivienda y saneamiento en el cual ellos tiene el programa nuestras ciudades, es un convenio que ha firmado la región similar lo que tienen las maquinarias en Tarma. Y se requiere solicitar el convenio para el apoyo de maquinarias que nos va servir para prevención y mitigación de riesgos, des colmatación de ríos, conformación de diques, limpieza de drenes y otros con la finalidad de proteger la estructura de servicios de saneamiento y vivienda en zonas urbanas, pero dentro de los requisitos menciona que se debe tener un acuerdo de concejo donde acredite la representatividad a quien va suscribir el convenio, asimismo la copia certificada de esa acta. Por lo que solicito la aprobación del pleno del Concejo Municipal para acceder al apoyo de maquinaria.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

ACUERDA: El Concejo Municipal acuerda solicitar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Concepción, que permitan las acciones conjuntas de naturaleza preventiva, atención de emergencias y mitigación de riesgos con maquinaria del Ministerio de Vivienda. Asimismo autorizan al Sr. alcalde la suscripción del mismo.

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los ocho días del mes de Febrero del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

9889

1089

Lc. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE

